y como lo leuo Vergarlo pido y Pobreth mando
Regulamos reboluer y boluemos
de Juan de Vergara y del Corzimo mirador y romero
regidores. en nombre de los demas Caualleros
y vecinos Presentes en nombre de los
Regulamos reboluer. Pedro Lopez de Vergara
Caballero Siguiente parecer del Corzimo
Bienbenido y del Alcalde Juan de Vergara y
Corral Sorni ov parte y que se Vea Por
Primera y vltima vez lo en el pleito. que dicen del Vno
de Septiembre y Pedro Sanchez y Pedro de Vergara
Regidores y mensajero del dicho Corzimo Bienbenido de la
Vega y

del Alcalde = Vio que no es notorio dano
Cui amenazando que se enpiedren sus calles
niberamente. Por mi mismo mi Persona de su
Plano sin derecho para dios de seruir Pubnar
Caladero y Fuentes. y Por que mas Pazifico dezo
sea no reciba daño y Para cuenta de Pedro Vergara
Alcalde nombre Caballero. Comisario Para que
Vea y Vsando lo contenido Pido Justicia
y Juro en forma Para que se Pregone
y anuncie alboreque se dezo y la omision que
Pueda obiese y los daños que se recibieren
Como Por cuenta desta Ciudad y dello Pido
Razon mejido ame, el dicho Por testimonio
Con Juramento = Vio que
Pendido lo que Pide Alcalde y que
Juramente lo dicho referido en ella acordaron
Celebro Cabildo en esta dicha Villa Sumando
Vecinos. Para que Pregonado sepa = Vio
Juan Bienbenido Como Comisario de Fuentes

Pedro Sanchez Pedro de Vergara